

# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE EJECUCIÓN PARA DOS MENORES EN IRÁN

**Fatemeh Salbehi, de 19 años actualmente, corre riesgo inminente de ejecución por el presunto asesinato de su esposo hace casi tres años, cuando era una escolar de sólo 16 años edad. “Ehsan” (según el nombre por el que lo conoce Amnistía Internacional), de 19 años, corre también riesgo inminente de ejecución tras haber sido declarado culpable de sodomía por la presunta violación de otro hombre, a pesar de que su acusador retiró la denuncia.**

El esposo de **Fatemeh Salbehi**, Hamed Sadeghi, empleado, al parecer, de la Oficina de Relaciones Públicas de la magistratura local, fue hallado muerto en la casa del matrimonio, en Shiraz, en mayo de 2008, estando ella en la escuela. Fatemeh Salbehi fue detenida e interrogada sin que se hallara presente un abogado. Al principio “confesó” el asesinato, pero luego dijo que dos personas habían entrado en la casa y habían matado a su esposo. Fue declarada culpable de asesinato por la Sección 5 del Tribunal Penal de Fars y condenada a muerte. El Tribunal Supremo confirmó posteriormente la condena.

“Ehsan” fue detenido cuando tenía 17 años, tras presentar un hombre una denuncia contra él y otros dos jóvenes, acusándolos de haber intentado violarlo. Según informes, torturado durante casi un mes, “Ehsan” “confesó” los cargos durante su interrogatorio, pero luego se retractó de ello ante el tribunal y negó la acusación. El Tribunal General de Fars lo declaró culpable de “sodomía” (*lavat*) y lo condenó a muerte. De los cinco jueces del tribunal, uno consideró que era inocente y pidió que fuera puesto en libertad. El hombre que lo denunció retiró las acusaciones contra los tres jóvenes antes del primer juicio. La Sección 13 del Tribunal Supremo de Teherán confirmó la condena de muerte, y cuando “Ehsan” cumplió los 18 años fue trasladado a la prisión de Adel Abad de Shiraz, desde el centro de detención de menores donde se encontraba recluso. Amnistía Internacional no sabe bien si el presidente de la Magistratura ha dado su aprobación a la ejecución, en cuyo caso “Ehsan” podría ser ejecutado en cualquier momento.

### ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en persa, en inglés o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades iraníes que detengan las ejecuciones de Fatemeh Salbehi y “Ehsan” y les conmuten la condena de muerte.
- Recordándoles que Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados que prohíben el uso de la pena de muerte contra personas declaradas culpables de delitos que se cometieron cuando eran menores de 18 años.
- Expresando preocupación por el hecho de que ni Fatemeh Salbehi ni “Ehsan” tuvieran un juicio justo e instando a las autoridades a que investiguen la presunta tortura sufrida por “Ehsan”, pongan a los responsables de disposición judicial y no permitan que se admitan como prueba en los tribunales “confesiones” que puedan haberse obtenido con coacción.

### ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 22 DE MARZO DE 2011, A:

Líder de la República Islámica Leader  
of the Islamic Republic  
Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
The Office of the Supreme Leader  
Islamic Republic Street - End of Shahid  
Keshvar Doust Street, Tehran, Irán  
Correo-e: info\_leader@leader.ir  
vía el sitio web:  
[http://www.leader.ir/langs/en/index.php?  
p=letter](http://www.leader.ir/langs/en/index.php?p=letter) (inglés)  
**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

Presidente de la Magistratura Head of  
the Judiciary  
Ayatollah Sadeq Larijani  
[care of] Public relations Office  
Number 4, 2 Azizi Street  
Vali Asr Ave., above Pasteur Street  
intersection  
Tehran, Irán  
Correo-e: [bia.judi@yahoo.com](mailto:bia.judi@yahoo.com) (Asunto:  
FAO Ayatollah Sadegh Larijani)  
**Tratamiento: Your Excellency /  
Excelencia**

### Y copias a:

Secretario general del Consejo Superior  
de Derechos Humanos Secretary  
General, High Council for Human  
Rights  
Mohammad Javad Larijani  
High Council for Human Rights  
[Care of] Office of the Head of the  
Judiciary, Pasteur St., Vali Asr Ave.  
south of Serah-e Jomhour, Tehran  
1316814737, Irán  
Correo-e: [info@humanrights-iran.ir](mailto:info@humanrights-iran.ir)  
(Asunto: FAO Mohammad Javad  
Larijani)

Envíen también copias a la representación diplomática de Irán acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE EJECUCIÓN PARA DOS MENORES EN IRÁN

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fatemeh Salbehi nació en noviembre de 1991 y tenía 16 años en el momento de su matrimonio, en 2007, con Hamed Sadeghi, pariente lejano que casi le doblaba la edad. No conocía a su esposo cuando se casó. Según la legislación iraní, las mujeres pueden casarse a los 13 años, aunque sus padres pueden pedir permiso a los tribunales para que se casen al cumplir los 9 años lunares (alrededor de 8 años y 9 meses). Los hombres pueden casarse a partir de los 15 años.

Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que Fatemeh Salbehi fuera sometida a un examen médico para determinar su estado psicológico tras la muerte de su esposo. De acuerdo con la legislación iraní, las personas declaradas culpables de asesinato y condenadas a *qesas* (castigo equivalente al delito) no tienen derecho a solicitar un indulto o la conmutación de la condena de muerte al Estado, como dispone el artículo 6.4 del PIDCP; en vez de ello, los familiares directos del esposo de Fatemeh Salbehi decidirán si quieren que sea ejecutada o aceptan, si no, una indemnización.

En enero de 2007, el Comité de los Derechos Del Niño, órgano encargado de vigilar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, manifestó en su observación general 10, párrafo 52, que “deben estar presentes quienes presten asistencia jurídica u otra asistencia apropiada” al niño, entendiéndose como tal a toda persona menor de 18 años, no sólo durante el juicio, sino también en todas las demás fases del proceso, a partir del interrogatorio del niño por la policía. Fatemeh Salbehi fue detenida e interrogada sin que se hallara presente un abogado. Además, no se sabe si Fatemeh Salbehi recibió algún otro tipo de asistencia durante el interrogatorio policial en el que hizo su “confesión”. Durante el juicio se retractó de la “confesión”.

Según el artículo 111 del Código Penal iraní, la “sodomía” es punible con la muerte, aunque el método de ejecución lo decide el juez. No hay un delito específico de violación en el Código Penal iraní, por lo que en las denuncias de violación se aplica este artículo. La víctima de violación masculina no es susceptible de ejecución según esta disposición.

La ejecución de personas menores de edad en el momento del delito está prohibida por el derecho internacional, en particular por el artículo 6.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por la Convención sobre los Derechos del Niño, tratados en los que Irán es Estado Parte. Sin embargo, desde 1990 Irán ha ejecutado al menos a 47 personas declaradas culpables de delitos cometidos cuando eran menores de 18 años. Ocho de estas ejecuciones tuvieron lugar en 2008, y otras cinco, en 2009. La última de la que se ha tenido noticia es la de un joven conocido como “Mohammad A.”, ejecutado el 10 de julio de 2010 en Marvdasht, Shiraz. Había sido declarado culpable de violación y asesinato cuando tenía 17 años. Amnistía Internacional ha elaborado una lista de más de 140 personas condenadas a muerte en los últimos años por delitos cometidos cuando eran menores de edad, aunque es difícil determinar la suerte que han corrido.

Cuando Irán ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, el Consejo de Guardianes (órgano formado por 12 juristas que se encargan de revisar todas las leyes para determinar si se ajustan a la Constitución y el derecho islámico) explicó que consideraba que ciertos artículos contravenían el derecho islámico por lo que no podían, por tanto, aplicarse en Irán. Sin embargo, el Consejo no incluyó en su lista el artículo 37, según el cual ningún niño será “sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Dicho artículo dispone además que “[n]o se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad”. Sin embargo en la práctica los jueces de Irán hacen caso omiso de esta prohibición, e Irán es uno de los pocos países que condenan a muerte a personas menores de edad en el momento del delito. Para más información sobre la ejecución en Irán de personas menores de edad en el momento del delito, véase: *Irán: El último verdugo de menores* (MDE 13/059/2007), <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE13/059/2007/es/dom-MDE130592007es.html>

AU: 24/11 Índice: MDE 13/014/2011 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2011

